

Viernes, 12 de febrero de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Serradilla

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 6/2020.

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de créditos N.º 6/2020 Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de c, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación presupuestaria | Descripción                           | Importe  |
|---------------------------|---------------------------------------|----------|
| 163.131.00                | Laboral Temporal. Peones Ayuntamiento | 6.000 €  |
| 323.131.01                | Laboral Temporal. Guardería           | 2.500 €  |
| 433.463.00                | Mancomunidad. Servicio de AEDL        | 1.500 €  |
|                           | TOTAL                                 | 10.000 € |

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación presupuestaria | Descripción                                            | Importe |
|---------------------------|--------------------------------------------------------|---------|
| 338.226.09                | San Agustín y otras fiestas y actividades culturales y | 6.000 € |



Viernes, 12 de febrero de 2021

|            |                                  |          |
|------------|----------------------------------|----------|
|            | deportivas                       |          |
| 231.480.01 | Plan Municipal Emergencia Social | 4.000 €  |
|            | TOTAL                            | 10.000 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Serradilla, 9 de febrero de 2021

Francisco Javier Sánchez Vega  
ALCALDE

